## FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Bases para la reforma de los estatutos universitarios · (Sesión ordinaria del 14 de agosto de 1923)

Se publica a continuación, en sus partes pertinentes, — in extenso — el debate que tuvo lugar en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, relativo al proyecto de Bases para la Reforma de los Estatutos de la Universidad, en la sesión del 14 de agosto de 1923.

Bajo la presidencia del decano, Dr. Clemente Lazcano, y con asistencia de los consejeros doctores Jorge Nicolai, José M. Aliaga, León S. Morra, Alberto L. Gómez, Luis Lezama, Fernando Strada, Ramón Brandán, Nicolás Arcidiácono, Manuel Parga y señor Antonio Astraín, se puso en discusión el proyecto de la mayoría, formulado por la comisión especial, compuesta por los doctores Brandán y Morra.

## H. Consejo:

Vuestra Comisión Especial, ha considerado la consulta del H. C. Superior, respecto a la conveniencia de sancionar los Estatutos definitivos de la Universidad, y en caso afirmativo, sobre algunos puntos fundamentales del régimen universitario; y por las siguentes razones y las que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja: elevar la opinión del H. Consejo Directivo en las siguientes manifestaciones:

1º.—Considera este cuerpo de conveniencia y necesidad el dotar a la Universidad, a la brevedad posible, de sus estatutos definitivos, ya que ninguna razón atendible existiría para su postergación. Antes por el contrario, la existencia de disposiciones provisorias impiden a las Facultades el entregarse de lleno a la tarea de su organización, planes de estudios, reglamentos internos, ordenanzas generales de importancia, reglamentaciones de diversos órdenes, deben ser modificadas, algunas fundamentalmente a juicio del H. C. y no es posible abordar estos problemas mientras no se disponga de un estatuto universitario de carácter permanente y definitivo.

Por otra parte el conocimiento del régimen antiguo y de lo que se ha dado en llamar la reforma, y especialmente de los resultados obtenidos en la prác-

tica y experimentación de ambos sistemas, perfectamente conocidos por los que han de afrontar la situación de tan vital problema para la Universidad, permitirá la confección de un Estatuto que inspirándose en primer lugar en la necesidad de cumplir la alta misión cultural de la Institución universitaria, consulte también nuevas orientaciones armónicas con la época.

La única razón en que podría fundarse la inoportunidad de dar a la Universidad sus estatutos definitivos, sería la posibilidad inmediata de una nueva ley nacional que comprendiera a la enseñanza superior, posibilidad que no parece próxima, dado lo avanzado del período de sesiones del H. Congreso de la Nación, sin que se haya iniciado esa cuestión.

Esto en cuanto a la oportunidad de la sanción de nuevos estatutos.

20.—Ahora bien, en caso de resolverse afirmativamente, el H. Consejo Superior, desea conocer la opinión del H. Consejo Directivo sobre los puntos fundamentales: A) Régimen de los estudios, condiciones de admisión, régimen de las promociones y constitución de las autoridades. Referente a esto, vuestra Comisión especial os aconseja manifestar:

a) Considera el C. Directivo, en cuanto al primer punto, que el término de seis años es insuficiente para desarrollar el plan de estudios teóricopráctico de la Escuela de Medicina, debiendo ser elevado a siete años.

En lo que se refiere a las promociones, cree conveniente el actual régimen de exámenes finales teórico-prácticos, para todas las materias sin excepción, previo cumplimiento del programa respectivo de trabajos prácticos exigidos para cada asignatura.

Considera que deben expedirse dos clases de títulos: el primero habilitante para el ejercicio profesional que deberá entregarse una vez rendidos todos los exámenes del plan de estudios, y el de Doctorado, para el que se exigirán otros requisitos, previa reglamentación entre los que se encontrará la presentación de un trabajo original de tesis. Este último será el que habilitará para el Profesorado.

También considera conveniente la clara delimitación de los estudiantes regulares y libres, estando éstos últimos exclusivamente sujetos a las pruebas de exámenes y orden de los mismos, debiendo llenar ellos, mayores garantías de suficiencia que las de los regulares.

En cuanto a las condiciones de ingreso de los alumnos, en vista del exagerado número de los mismos en relación con la capacidad y medios de que en la actualidad se dispone, cree el C. Directivo, que deben adoptarse procedimientos que limiten su número, haciendo selección de los pretendientes.

En lo que se refiere al último punto: consultado: "organización de las cutoridades", es de opinión este H. Consejo que deben introducirse algunas modificaciones al régimen actual.

Dejando constancia de que este Cuerpo estima que en ningún tiempo la función de los estudiantes puede ser directiva y que por lo tanto no deben tener ninguna clase de representación directa o indirecta en el seno de los Consejos, en atención únicamente a las circunstancias creadas en esta Universidad y en otras del país, cree que, cuando más, podría concedérseles una representación formada por dos Consejeros, elegidos por asamblea constituída de acuerdo a las disposiciones del Estatuto actual y que deberán ser profesionales, profesores o no, con el título más alto que expida la Facultad respectiva.

La Asamblea de Profesores titulares y suplentes, estos últimos cuando mas en número igual al de los titulares, elegirá catorce Consejeros (doce si se acepta la intervención estudiantil a que se refiere el párrafo anterior), que deberán ser Profesores y de los cuales titulares las dos terceras partes. En este número deberá reglamentarse la representación de las Escuelas. La misma asamblea será la que designe el Decano, que deberá ser Profesor o exprofesor titular y tener el más alto título que expida la Facultad, completando con él el número de quince. La composición de los Consejos: el Decano durará cuatro años como los Consejeros, debiendo éstos renovarse cada dos años por mitad y no pudiendo ser reelectos sino con intervalo de dos años.

Cree tambien que deben suprimirse los delegados suplentes al H. Consejo Superior, como también que sería conveniente la constitución de los Cuerpos académicos que establece el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires vigente actualmente entre nosotros.

La selección del Porfesorado debe ser un punto de fundamental preocupación para las autoridades universitarias, y en sus estatutos deben fijarse normas para las designaciones que garantan la ocupación de las cátedras por los más capaces, como igualmente la adopción de los procedimientos que tiendan siempre al perfeccionamiento de la enseñanza — la reglamentación de la docencia libre, entre otros.

Estos son, H. Consejo, los conceptos que vuestra Comisión Especial, cree que deben ser elevados al H. Consejo Superior en contestación a su consulta Dios guarde a V. H.

Córdoba, Agosto 8 de 1923. — (Firmados): Ramón Brandán — León S. Morra.

El Dr. Luis Lezama firma en disidencia, por lo que respecta a la representación estudiantil, que la cree necesaria.

El Dr. Brandán fundamentó el despacho de la mayoría en los siguientes términos:

Dr. Brandán: Voy a ser breve, Sr. Decano. Tócame informar el despacho de la mayoría, y como él contiene consideraciones que fundamentan sus conclusiones, no tendré que extenderme dando mayores fundamentos. El primer punto se refiere a la necesidad de la reforma de los Estatutos actuales. Ella es evidente y no hay opinión contraria en el sentido de que debe hacerse algo definitivo, salvando los inconvenientes que la práctica nos ha demostrado, y dando un estatuto que consulte las necesidades del gobierno de la Universidad. Dejando, pues, sentado ese hecho, sobre el cual no hay duda, entraré

a considerar brevemente los distintos puntos a que se refiere la consulta del C. Superior.

En cuanto a la admisión de alumnos cree la Comisión que es necesario restringir su ingreso con un racional concepto de selección. Es conocido por todos que las cátedras de los primeros años carecen en muchos momentos del más indispensable de los materiales de trabajo, dado el número crecido de alumnos. No hay cadáveres para responder al trabajo práctico de centenares de estudiantes, y es así como contemplamos el espectáculo lamentable de que numerosos alumnos aprueban esas asignaturas sin haber hecho trabajos prácticos en forma que asegure su aprovechamiento.

Agrégase la cuestión locales que carecen de toda capacidad para un alumnado tan crecido en número. Yo he tenido oportunidad de observar en las clases de Semiología, en donde realizan trabajos prácticos más de cien alumnos, tomar éstos a los enfermos y convertirlos en verdaderos mártires de la enseñanza, percutiéndolos sucesivamente por quince o veinte minutos. Esto es un martirio al que la Facultad no puede someter a los enfermos que recoge en su Hospital. Si no hay salas con capacidad suficiente para muchos enfermos, si no hay laboratorios y gabinetes con el material necesario y amplitud indispensable, si no hay los elementos básicos para una positiva enseñanza práctica, es una vana pretensión, es hasta una farsa, hacer pasar al estudiante y darle un título en esas condiciones. Por razones de la amplitud de los estudios universitarios, creo que no debemos fijar un límite numérico. pero sí podemos seleccionar, ya que esta es también una función universitaria. Cabe, entonces, la selección y la Facultad debe procurarla por propio prestigio y por la seguridad de su acción misma. Observaremos hoy en día en los . grupos tan numerosos de alumnos que un gran porcentaje de ellos no sienten afición a la carrera, no se dedican con amor a élla, no tienen más aspiración que la de recibirse pronto en cualquier forma que sea; y así lo oímos declarar por muchos de ellos, y es así también, por que la Facultad velando por su buen nombre debe seleccionar su alumnado. Entre esos grupos hay muchos buenos y muchos alumnos que podríamos Hamar crónicos. No debe la Facultad interrumpir el campo de aprovechamiento de los primeros, por el simple prurito de tener muchos alumnos, aunque las faltas que he enunciado hagan materialmente imposible la eficiencia de la enseñanza. Nuestro propósite, Sr. Decano, es ese: mantener una relación directa entre el grado de capacidad para la enseñanza y la enseñanza misma. A ello respondería, pues, un examen de ingreso en donde se tomarán determinados grupos de materias, como Ciencias Naturales, Física, Química, etc. Y en ese examen pasarían los que realmente demostrasen en la mesa examinadora, conocimientos. previos, una cierta afición al estudio, etc. Este seria un método saludable, y esta Comisión considera que es, tal vez, la única forma de salvar los numerosos inconvenientes que a diario soporta la Facultad, y que pretendemos curar los efectos sin investigar ni atenuar la causa.

En lo que respecta al método de enseñanza creemos que el que existe actualmente debe mantenerse. El examen teórico-práctico en todas las materias es indispensable, y ello se ha demostrado evidentemente, con el llamado sistema de las promociones, y de los cursos semestrales.

Sin el examen final, el alumno no tiene otro interés que el hacer su número reglamentario de trabajos que aseguren su promoción, y lo demás poco lo preocupa. El exceso de alumnos aminora las exigencias de los trabajos prácticos y ahí tenemos una demostración de la necesidad anteriormente anotada. Por consiguiente, cree la Comisión que deben establecerse exámenes finales en todas las materias, y hacerlos teórico-práctico, en lo posible.

En cuanto a los títulos que acuerde la Facultad, la Comisión ha dividido el título puramente profesional, del Doctorado. En los años pasados, sin norma y sin orientación definida, se suprimieron las tesis, se suprimieron los premios de estímulo, creyedno que con ello se curaba un mal tantas veces mencionado en nuestra Universidad. Pero, Sr. Decano, se cortó el nudo en lugar de desatarlo, o de asegurar la eficacia de lo que se suprimía. La Comisión propone esa división sin obstaculizar absolutamente en nada el ejercicio profesional del médico, en todo el territorio de la Nación, y a tal efecto, una vez que haya aprobado todos los cursos, se le expediría el título de Médico Cirujano que les permitiría ejercer su profesión libremente. Pero, para llegar al Doctorado en Medicina y Cirugía, aconsejamos una última prueba que sería la tesis, y que debe revelar una cierta dedicación al estudio y a las aspiraciones científicas, y que habilitaría para llegar al profesorado. En la Facultad de Derecho ya existe esa división. Se otorga el título de abogado que es profesional; y se acuerda el de Dr. en Derecho y Ciencias Sociales. Creemos también que es útil mantener las becas de perfeccionamiento. Ellas además de ser un estímulo, aseguran para la Escuela futuros elementos de valer.

La Comisión propone también restablecer los siete años de estudios en Medicina en lugar de seis como en la actualidad. Es esta la opinión casi unánime de todo el Profesorado y del alumnado mismo. En seis años es imposible dar la carrera de Medicina, las materias básicas se acumulan en los últimos años, sin un plan armónico. Los horarios se superponen, la asistencia es mediocre, hay clases continuadas en locales a considerables distancias que hacen imposible la asistencia normal del alumnado, y por último, y esto es lo fundamental, no es posible desarrollar regularmente los cursos de Medicina, sustrayendo a los programas puntos básicos de enseñanza, para poderlos acomodar al tiempo. No se puede, entonces, repito, hacer en esa forma un plan inteligente.

Sobre la formación de los Consejos, punto de mucha importancia para el gobierno de la Facultad, la Comisión se ha encontrado dividida en sus opiniones. Dos miembros de ella, el Dr. Morra y el que habla, ereen que los alumnos no deben tener ninguna representación ni directa ni indirecta. Piensan

que la función del alumno en ningun momento ni en ninguna parte es la de gobernar, sino la de estudiar y aprender. En las condiciones actuales, los representantes de los estudiantes, no pueden desarrollar con libertad su acción, por que indudablemente esa dualidad, determinada por su condición de profesor y la de representante de los estudiantes, crea situaciones difíciles, como hemos tenido ya oportunidad de observar en la práctica. Por la razón arriba expuesta no consideramos conveniente, tampoco la representación puramente estudiantil. La práctica ha demostrado fehacientemente que la participación directa del alumno en el gobierno ha traído consigo resultados fáciles de explicar, por la falta de experiencia, serenidad, de seguridad en la orientación, por parte de quienes han ejercido casi en forma absoluta el gobierno de la Casa. Apesar de considerar, entonces que no debe darse ingerencia al alumnado en el gobierno de la Facultad, aceptamos su representación en la forma que lo indica el despacho de la mayoría. Otra consideración se ha tenido en cuenta para no estimar oportuna la directa representación estudiantil. Y es, la del hecho que se origina cuando esos estudiantes que conviven con los consejeros en la vida directriz de la Facultad, se ven mañana sometidos a un examen que le es tomado por esos mismos compañeros de labor.

No puede haber en esta forma una libertad de acción en el profesorado, no puede desarrollarse con normas inequívocas de imparcialidad la tarea de un tribunal, dada esa vida continua de relación que una misma función de gobierno significa. Digo esto, Sr. Decano, sin perjuicio de considerar que el profesorado debe hacer vida armónica con el alumnado, pero entendemos bien, una armonía que no implique salirse de las órbitas naturales de acción.

La Comisión aconseja, entonces, que puede haber dos consejeros representantes de los estudiantes, y pudiendo ser ellos no profesores.

Podría ser un profesional recién egresado, con su más alto título universitario, que puede decirse mantiene aún una vinculación inmediata con el estudiantado que acaba de dejar y por consiguiente estaría en más íntima relación con la vida estudiantil, con sus aspiraciones, sus deseos, y estaría en perfectas condiciones de significarlas en el seno del Consejo, mantenién dose así el estudiantado representado en todo momento en el gobierno de la Facultad. Declara la Comisión en mayoría, que aconseja este temperamento como una medida de transacción, sin dejar de sentir la necesidad de terminar para siempre con la ingerencia estudiantil en el goberno de la institución.

En cuanto a la forma de elección creemos debe ser una asamblea única, con igual número de titulares y suplentes, y ella designar un Consejo en el que debe mantenerse la representación de las escuelas. Las asambleas di vididas en el actual sistema, son inútiles, y no conducen a nada práctico. Esa misma asamblea designará Decano, que puede ser nombrado fuera de los miembros del Consejo. Esto lo propone la Comisión, teniendo en cuenta

la grave dificultad que más adelante va a originarse si se mantiene la disposición de que, siendo el Decano a la vez Consejero y no pudiendo ser reelecto sino con el intervalo de un período, se llegaría a un momento en que difícilmente encontraríamos como designar Decano, dado el escaso número de profesores, y lo numeroso del Consejo, cuyos miembros no podrían ser Decanos sino después del intervalo de un período íntegro.

La Comisión aconseja, también, la supresión de los delegados suplentes al C. Superior. La cree una Institución sin utilidad de ningún género, tanto más teniendo en cuenta la rapidez con que en un caso especial, podría designarse un sustituto de confianza.

Con estas breves consideraciones, Sr. Decano, dejo fundado el despacho de la mayoría presentado a la consideración de V. H.

Dr. Lezama: Estoy en un todo de acuerdo cou la mayoría de la Comisión, pero disiento fundamentalmente en lo que respecta a la representación estudiantil. Buena o mala, lógica o no, existe, y creo debe mantenerse. Considero que la representación como está en la actualidad, responde a la finalidad que se tiene en cuenta al admitir la intervención del alumnado en el gobierno de la Facultad. Sin embargo, creo que, para evitar situaciones incómodas de los delegados de los estudiantes, debe establecerse que puedan no ser profesores, tengan el más alto título universitario, y con residencia en la Ciudad de Córdoba, no en sus alrededores para evitar que nos traigan de la campaña ocasionalmente, los representantes al seno del Consejo.

Entiendo también, que dado el número escaso de profesores, convendría aceptar que el Decano pueda ser designado de fuera del Consejo, pero no en una asamblea, sino por el Consejo mismo, desde que en este, existiendo la representación estudiantil, tendrían los alumnos participación también en la designación de Decano. No me detengo en mayores consideraciones, Sr. Decano, en cuanto a la opinión de la minoría de la Comisión que represento, sobre la necesidad de mantener la representación estudiantil. Ella hace más viable, más armónica, la vía de gobierno, y sabiéndola dar con serenidad y juicio, no puede ser nunca perjudicial para los intereses de la Universidad.

Dr. Nicolai: Estoy conforme con la mayoría de la Comisión, en la casi totalidad de los puntos enunciados, menos en lo que se refiere a la representación estudiantil. Estos Consejos, Sr. Decano, son demasiado numerosos, su labor es demasiado oficinesca, su tarea es burocrática; por ello se mantiene, puede decirse, alejado de la labor científica y realiza funciones puramente administrativas, que más competen al Decanato y a Secretaría exclusivamente. Debemos dar más amplitud a las funciones del Decano y Secretario y reservarnos una tarea más científica y mayormente armónica con los fines puramente superiores de la enseñanza.

Otro punto, Sr. Decano, que me llama la atención, es el hecho de que aquí, a diferencia de todas las Universidades de Europa, tanto importa el

viejo maestro que ha hecho toda una vida de consagración en el Laboratorio y en la clínica como aquel que recién empieza su docencia. Yo creo, H. Consejo, que debe establecerse un grado de diferencia entre esas dos bien diferenciadas categorías de profesores.

En cuanto a la representación estudiantil ella es necesaria, es una garantía de marchar en paz y en orden en la Universidad. En todas partes los estudiantes tienen más o menos derechos en el gobierno de las Universidades. En los Países Americanos, en Norte América por ejemplo no solo los universitarios tienen ingerencia en el gobierno de su Casa de estudios, sino también los escolares de nueve años y nadie podrá negarlo que los Institutos marchan perfectamente bien. La idea de la autoridad basada sobre los títulos, va desapareciendo y es reemplazada por el triunfo de los méritos. No creo que pueda sinceramente fundarse la no representación estudiantil por inconvenientes ocasionales en un examen. En el examen se hace abstracción de la vida de amistad; allí solo debe primar el que sabe y los méritos de cada uno en orden a su capacidad revelada. Así entiendo yo que se mantiene la relación entre la personalidad del profesor y la personalidad del aumno, sin desmedro de ninguna de las dos.

La representación de los estudiantes es necesaria y es de oportunidad. Es un sentido de nuestros tiempos "el self governament". El se hace en todas partes: en las fábricas, en el taller, en todos los órdenes de la actividad del trabajo, no puede negarse en la actividad intelectual: en la escuela y en la Universidad.

Que pueda o no ser profesor, eso no interesa mayormente, pero creo que la representación debe ser de estudiantes. Ellos estarán en minoría en el seno del Consejo pero nos harán llegar sus necesidades, sus anhelos, sus aspiraciones, y nosotros sabremos interpretarlas más de cerca. Debemos tener más próximo el sentimiento estudiantil. Si cerramos totalmente su paso, cometemos un error, es malo, es perjudicial. Que los estudiantes gobiernen solos no es posible aceptarlo, pero que ellos puedan participar en parte del gobierno de la Casa, no puede sostenerse lo contrario.

Dr. Aliaga: Solo dos palabras, Sr. Decano, para aclarar algunos conceptos vertidos por el Dr. Brandán. Es verdad que en algunos casos se hayan aprobado las Anatomías sin realizar el número indispensable de trabajos prácticos por falta de material, pero debe tenerse bien presente que se han dictado con intensidad las clases magistrales ilustrándolas a fin de subsanar aquella dificultad. Nada más, Sr. Decano.

Sr. Astraín: Veo, Sr. Decano, que se ha entrado a discutir en particular el asunto, y creo corresponde primeramente votarlo en general. A pesar del brillante informe del Sr. Consejero Brandán, tengo mis reservas sobre algunos puntos, pero creo que debe préviamente aprobarse el dictámen en general y luego considerarlo en sus distintos puntos en particular. Hago indi-

cación de que se deje terminado el debate en general, se vote y se trate en particular.

Dr. Nicolai: No señor, eso no puede hacerse.

Dr. Morra: Es práctica consagrada en todos los Cuerpos Colegiados tratar primeramente los asuntos en general y luego en particular, aprobando lo primero se entiende aprobar la idea general en conjunto, sin perjuicio de introducir después modificaciones en particular. Pero en este caso no se trata de un proyecto articulado, sino de un dictamen de Comisión, que expresa la opinión sobre un determinado asunto. Y creo deberíamos salir de las normas comunes y seguir la discusión, introduciendo las reformas que se crean oportunas, sin dividir la votación. Por otra parte yendo el acta al Consejo Superior, éste tendrá la opinión de cada uno de los Consejeros y nada traducirá mejor el sentir del Consejo que la versión de lo que en esta sesión se haya manifestado.

Dr. Brandán: No debemos salir de las normas establecidas. El Consejo Superior no pide la opinión de los Consejeros, sino la opinión del Consejo en conjunto. Creo debemos votar en general y después tratarlo en particular, máxime cuando es posible dividir por puntos el asunto de que se trata.

Sr. Decano: Es de práctica invariable, votar préviamente los asuntos en general, y estimo debe procederse en esa forma.

Dr. Nicolai: No señor, yo no estoy conforme con la parte principal del despacho, y no puedo votar.

Dr. Aliaga: La votación en general no compromete el voto en particular.

Se vota en general el despacho de la C. Especial.

Por la afirmativa: señores Strada, Astraín, Morra, Brandán, Gómez, Lezama, Aliaga, Arcidiácono, Parga y Lazcano.

Por la negativa: Dr. Nicolai.

Resulta afirmativa.

Se lee en particular, aprobándose sin observación ninguna el despacho hasta la parte en que se refiere a la elevación del término de los estudios a siete años (inclusive).

Se trata la parte pertinente a la forma de las promociones.

Sr. Astraín: Yo creo, Sr. Decano, que el examen final debe establecerse aún en aquellas materias bi-anuales o tri-anuales.

Sr. Decano: Ese es un punto de reglamentación interna no de estatuto.

Dr. Brandán: Adhiero a la manifestación del Sr. Astraín. Yo creo que debe tomarse examen también de cada uno de los cursos de Cl. Médica y Cl. Quirúrgica.

Dr. Morra: Soy de la misma opinión, pero no veo la necesidad de reformar el despacho. Basta dejar consignadas estas opiniones en el acta para su momento oportuno.

Sr. Astrain: Muy bien, estoy conforme.

Dr. Lezama: Yo no estoy conforme de que se tome examen final anual en Cl. Médica y Cl. Quirúrgica. No se trata de materias definidas con programa, y su condición de cursos bi-anuales, responde casualmente a la naturaleza de la materia, y no veo cómo podrá diferenciarse en cada uno de los años un examen distinto.

Dr. Aliaga: Se puede hacer perfectamente, si bien con las diferencias del caso, tenemos el ejemplo de Anatomía.

Dr. Lezama: Eso es muy distinto que en clínica. En Anatomía se sabe hasta dónde se puede estudiar y qué puntos puede comprender el programa. En clínica no ocurre igual. El objetivo de los dos años es para dar más tiempo a la observación de los distintos casos, y no podría establecerse una diferenciación adecuada para un examen anual.

Dr. Brandán: Ese sería un concepto demasiado elemental de la enseñanza. Es útil y es lógico que a los alumnos de 1er. año de Cl. Médica y Quirúrgica se les enseñe distintos puntos que a los de segundo, cuya enseñanza debe ser más intensiva y superior. Es perfectamente posible diferenciar un examen de otro, y por otra parte con el actual sistema de examen recién el segundo año, los alumnos del primero poco se preocupan y todo se hace sin armonía de ningún género.

Dr. Lezama: No veo inconveniente en que se haga superior la enseñanza del segundo curso sin que por ello se establezca examen anual. Si quieren salvarse las deficiencias que indica el Sr. Consejero Dr. Brandán, podría resolverse de que cada profesor de clínica pase con sus alumnos al curso siquiente.

Dr. Morra: Estamos totalmente fuera de la cuestión. Se están conside rando puntos de orden interno de la Facultad. Hago moción para que se vote el punto leído y se continúe con el siguiente.

Asentimiento.

Se vota y resulta aprobada por unanimidad.

Entra a considerarse la parte relativa a la expedición de títulos.

Dr. Strada: Se me ocurre que esa diferencia podría importar una desigualdad de los alumnos egresados de nuestra Escuela, con respecto a los de otras Facultades. También conviene tener presente que al lado del Dentista Doctor, tendríamos al Médico Cirujano no Doctor.

Dr. Morra: Se sobreentiende que no tendría título de Doctor tampoco el Odontólogo, sin los mismos requisitos del Médico.

Dr. Brandán: No veo desigualdades ningunas, puesto que, pudiendo perfectamente ejercer su profesión el Médico quedaría habilitado para dar en cualquier momento su tesis.

Dr. Nicolai: La tesis es conveniente, es bueno restablecerla.

Dr. Morra: Con la propuesta de la Comisión se armonizan dos sistemas. No se dificulta el ejercicio profesional en toda su amplitud y se establece un título más bien de carácter científico, cuando el egresado ha llenado otras

pruebas de capacidad. Se trata, entonces, de adoptar para nuestra Facultad el mismo sistema seguido por la Facultad de Derecho.

Dr. Aliaga: Estoy conforme, pero en la práctica resultará inocua, porque veremos que nadie se ocupará de dar la tesis.

Dr. Arcidiácono: Estoy conforme con el dictamen de la Comisión. Se concilian el viejo y nuevo sistema. Si termina su carrera y desea solo ejercer la profesión, el título de Médico Cirujano lo habilita ampliamente; si más bien quiere dedicarse a la docencia, o a la adquisición de mayores títulos universitarios, se tiene el camino abierto para ello.

Dr. Nicolai: La tesis demostrará que no es cierto que en la Argentina no haya sentido científico. La juventud ha de saber apreciar esa circunstancia y nos revelará sus estudios originales científicos; su dedicación al laboratorio y gabinete. Yo soy de opinión que debe establecerse que la tesis pueda darse apenas se egrese de la Facultad, sin fijar el término de un año que expresa la Comisión.

Dr. Brandán: La Comisión ha puesto este término por una razón práctica de conveniencia, porque cree que durante el desarrollo de los estudios el alumno no tiene tiempo ni está en verdaderas condiciones de hacer un trabajo original de mérito. Naturalmente que esto tiene sus excepciones.

Dr. Morra: Ese término puede decirse, significa una garantía de trabajo, serenidad y dedicación.

Dr. Nicolai: Yo insisto en considerar que no es necesario. La vida del laboratorio puede hacerse desde estudiante.

Sr. Decano: Yo también creo que no hay porque poner términos mínimos. Es función del jury respectivo el apreciar el mérito del trabajo.

Dr. Nicolai: Hago moción de que se suprima en el despacho el término de un año fijado por la Comisión.

Dr. Gómez: Si se ha de prolongar a siete los años de estudios, estoy conforme con la moción del Dr. Nicolai.

Sr. Decano: Con lo propuesto por la Comisión se concilia las dos soluciones. El título profesional y el título científico.

Dr. Morra: La Comisión acepta la modificación propuesta.

Se vota la parte respectiva y se aprueba por unanimidad con la modificación propuesta.

Entra a tratarse la parte relativa a los estudios regulares y libres.

Sr. Astraín: Esto, Sr. Decano, es más importante que cualquier otra cuestión de las que se está debatiendo. Es asombroso lo que ocurre con la cuestión de la asistencia libre. Aquí no hay regulares ni libres. Todos son iguales. Van a clase cuando se les ocurre, trabajan cuando quieren, el Profesor no les puede preguntar y resulta así una desarmonía evidente y la imposibilidad de saber el grado de aprovechamiento de los alumnos.

Yo creo, H. Consejo, que los regulares deben estar obligados a ir a clase y si no cumplieran las obligaciones reglamentarias debería considerárselos como libres. Estos últimos deben pagar derechos arancelarios superiores a los regulares y los exámenes deben ser sin sorteos y versar sobre la totalidad del programa. Es este un punto de transcendental importancia para el régimen de la enseñanza que me parece ha sido tocado muy ligeramente y con demasiada benignidad por la Comisión. Es necesario establecer una diferencia entre los regulares y libres, y no andar con estos términos medios, que desorganizan la Escuela.

Dr. Morra: En realidad, el verdadero concepto de la Comisión ha sido ese; es decir, la dara delimitación entre los regulares y los libres. Como están ahora no hay ninguna diferencia y solo se sabe la condición del alumno por que Secretaría lo pone en lista con letra colorada al libre y al regular con letra azul. Encuentro razón en lo que significa el Sr. Astraín. Los últimos años se han caracterizado en la Universidad, por las cargas y trabas al profesorado, y en cambio se han suprimido exámenes, se han suprimido clases, se han suprimido las tesis, se han suprimido los premios; en fin, se ha procurado aligerar en toda forma a una de las partes con desmedro de la otra. Y ha sido tal el afán igualitario que un Sr. Consejero que se sentaba en este Consejo llegó a sostener que hasta el Decano debía ser estudiante.

Los alumnos regulares deben tener una mayor vinculación que los libres, cuya condición de estudios emana de las leyes vigentes de nuestro país, y no se le puede poner trabas, que no sean las necesarias para evidenciar su preparación.

Al libre no debe dársele trabajos prácticos. Puede hacerlos en donde se le ocurra, así sea en Buenos Aires como en el Japón. Basta que él crea estar en condiciones de rendir para que la Facultad le tome examen en la forma reglamentaria, teniéndose en cuenta la ordenación de cursos, etc. y es en esta oportunidad, H. Consejo, en donde debe ponerse a prueba la capacidad y conocimientos del alumno libre. Es en el examen severo y estricto donde están las garantías del aprovechamiento y la seguridad del saber. Es allí donde el profesor va a medir al alumno libre, para conocer su capacidad, su esfuerzo, su contracción, como ocurre con el regular durante el curso del año. Cuando el alumno es libre, debe serlo en absoluto. La Facultad no debe saber en donde ni como ha hecho sus trabajos prácticos, ni como ni en donde ha estudiado. Es en el examen donde se pondrá todo ello a prueba.

En mi especialidad, por ejemplo, un alumno libre, que haya estado dos o tres años en un asilo de alienados, como Practicante, estaría en condiciones de rendir la asignatura, en cambio la Facultad le exigiría ahora hacer historias clínicas, que lo equiparan por completo al alumno regular.

Sr. Astraín. Con mi observación deseaba solo que quedara constancia de ello. Me complace la opinión del Sr. miembro de la Comisión y pido quede consignada en el acta.

Asentimiento general.

Queda aprobada la parte pertinente en discusión.

Entra a tratarse el punto relativo a la organización de las autoridades. Sr. Astraín: Voy a hacer uso nuevamente de la palabra, Sr. Decano, sin espíritu alguno de llevar la contraria a los demás miembros del Consejo; sino simplemente, de significar con serenidad mis opiniones sinceramente expuestas. A pesar de todos sus argumentos, el Dr. Brandán no me ha convencido, y creo que la organización de los Consejos como está actualmente está bien. Los Consejos se han constituído en forma discreta, y en un grado casi completo de armonía entre el profesorado y los alumnos. Yo no defiendo, en este caso, ninguna situación personal, ellas me son indiferentes y solo deseo evidenciar que el régimen actual es aceptado. Por otra parte, yo creo que la Comisión ha debido afrontar con valentía y con entereza su opinión y no decir que a pesar de considerar mala la representación estudiantil, viene en aceptarla. Mejor hubiera sido que, abiertamente, la rechazara en su totalidad. Es indudable que antes ha habido abusos y que la forma de elección dió lugar a esa promiscuidad que originó el predominio absoluto del grupo, que por razones lógicas no podría dominar. Pero de esto a querer llegarse al otro extremo, hay igual resultado de perjuicio. No debemos atemorizarnos en aceptar la ingerencia del alumnado en el gobierno de la casa. Si se la acepta, en el criterio de la Comisión, tanto dan dos que tres delegados, pero no se podrá pretender que mejor representarán al grupo estudiantil los de fuera de la Casa, los ya alejados de su seno, que los que intimamente están ligados a élla, quieren y anhelan su mejoramiento, como es el caso de los profesores. Creo que también debe disminuirse el número de los Consejeros. Somos muchos y no lo creo conveniente. En cuanto a la forma de elegir el Decano, no me opondría, pero no veo la necesidad de la reforma. Por consiguiente, me decido por la constitución de los Consejos, actualmente como se encuentran.

Dr. Brandán: Me veo, nuevamente, en la necesidad de defender el dictamen de la Comisión. No hay falta de valentía y temores. La Comisión ha abordado el asunto de frente, y de frente, claramente, dice que piensa debe suprimirse toda representación estudiantil, pero que, como una situación de emergencia y puramente transaccional podría, en último caso, aceptarse la representación en la forma que la Comisión propone. Si hemos puesto dos Consejeros, lo hacemos más bien con un criterio de orden práctico, si se quiere, para evitar que en ciertas circunstancias el alumnado no tuviera representación. Creo innecesario insistir, sobre la conveniencia de que los representantes del alumnado no sean profesores. Ese contacto tan de inmediato es perjudicial, y por que también creemos no debe admitirse al estudiante como delegado, es que hemos buscado la forma de contemporizar ambas situaciones.

Por otra parte, la falta de la representación estudiantil no implicaría nunca, por ningún concepto, cerrar la puerta al estudiante o a los centros

estudiantiles. Ellos, siempre, serían oídes y, siempre, se procuraría satisfacer sus aspiraciones en la medida de lo justo y lo posible.

En cuanto a lo que el Sr. Consejero Nicolai nos dice que hasta los escolares tienen participación de gobierno, francamente, no creo que esto pueda ocurrir en N. América. Yo no concibo como una persona privada aún de, hasta del libre discernimiento, pueda estar capacitada para ejercitar actos de gobierno, ni directa ni indictamente. Sin embargo, ahora se ven cosas tan aras que no sería de extrañar se aceptara al escolar de nueve años dirigiento institutos de enseñanza. Tengamos en cuenta que el triunfo de las Universidades europeas antes de estas conmociones sociales, fué grandioso, y sin mbargo no participaban del gobierno los estudiantes. Pero, Sr. Decano por qué buscar ejemplos de otras partes, cuando tenemos la dura y triste experiencia en nuestra Casa? Se dice que la reforma ha traído muchas cosas uenas: la docencia libre, por ejemplo. Ella y otras cosas hubieran llegado qualmente por la evolución natural, sin la violencia de los sacudimientos que ejan por largos años la más absoluta inestabilidad, desorientan los espíritus desmonetizan los valores morales más apreciables.

Dr. Morra: Cuando estalló la revolución la docencia libre ya existía en mestra Facultad. Yo he dictado cursos libres dos o tres años antes de la riforma.

Dr. Brandán: Tanto mejor entonces. La reforma nos tuvo de sorpresa en srpersa, y la precipitación de su obra no pudo afirmar sus valores.

Dr. Morra: Yo he tenido oportunidad de escuchar a algunos dirigentes, de se reían a carcajadas de pensar lo que pedían y hacían y más aún, de tensar que hubiere en la Universidad hombres que se prestaran para ello.

Dr. Brandán: El alumno debe venir aquí a aprender y no a gobernar. Il contralor existe de por sí, en la propia función universitaria de sus autridades.

Dr. Strada: No creo necesario cambiar la actual constitución de los Consistrada: No creo necesario cambiar la actual constitución de los Consistración. Los inconvenientes vienen del gobierno absoluto de los estudiantes y de su simple participación. Yo acepto que los Consejeros representantes e los estudiantes puedan no ser profesores.

Dr. Nicolai: Insisto en considerar que es mala la propuesta de la Consión en mayoría. Ella atenta contra la armonía de la Casa, y tengo la pleta seguridad de que en ninguna universidad de Europa los alumnos tienen nenos derechos que aquí. Hay allí más libertades y hay un distinto concepo educacional. Nosotros no solo somos profesores sino que debemos ser eduadores de la juventud. Ya no puede gobernarse a la juventud con autoridad in absolutismo; ahora la debemos educar y gobernar con libertad y responsabilidades. Debe venir aquí, al seno del Consejo, con iguales derechos que notros, para hacernos sentir sus sentimientos y sus necesidades, para hacer na vida de armonía, para desarrollar una acción partícipe de responsabilidades, y evitar los sacudimientos bruscos como los del año 18. Toda responsa-

bilidad, Sr. Decano, trae consigo un deber correspondiente. Si ninguna participación le damos, si ningún derecho le acordamos, no podemos exigirles deberes. Pero, en cambio, si le damos la participación de gobierno en una medida prudencial, ellos vivirán nuestra vida del Consejo, escucharán de cerca nuestras opiniones, analizarán nuestros propósitos y sabrán llevar a la masa estudiantil la seguridad de mestras buenas intenciones. Por eso, Sr. Decano, al insistir de que se amplíen las facultades del Decano y del Secretario, se dé otra norma a la función del Consejo, pido también, se admita la representación directa de un estudiante.

En ese sentido hago moción.

Dr. Aliaga: Debe votarse primero el despacho de la mayoría.

Sr. Astraín: Antes de votar quisiera hacer una aclaración. El Dr. Brandán dice, que aunque los estudiantes no tengan representación serán siempre escuchados. Quiero citarle dos casos prácticos que demuestran lo contrario Hace poco han entrado aquí dos notas de Centros de Estudiantes. Una pi diendo un subsidio para una revista y otra sobre recenocimiento de autorida des. Pues, bien, a no ser por la insistencia de los delegados estudiantiles, esa dos solicitudes que encierran una aspiración del alumnado, habrían quedad encarpetadas en la Comisión. Es por eso que creo que debe existir en el Cor sejo, quien defienda, represente y hable por los estudiantes.

Dr. Lezama: Pido se voten por orden los despachos de la mayoría y m noría.

Dr. Nicolai: Hago moción para que este punto vuelva a Comisión.

Sr. Decano: Sería más conveniente votar el despacho de la mayorfa, si no fuera aceptado hacer las modificaciones pertinentes.

Dr. Lezama: Yo concreto la opinión de la minoría manifestando que de ben mantenerse los Consejos como ahora, pero pudiendo ser los delegados et tudiantiles, designados fuera del profesorado, y teniendo el más alto títtul universitario. En cuanto a la elección de Decano debe hacerse por el C. Di rectivo.

Dr. Parga: Estoy de acuerdo de que los estudiantes no deben dirigir la Universidad sino que deben estudiar. Pero como una medida de armonía, creque pueden quedar como en la actualidad, y tampoco acepto que los delegados sean designados fuera del profesorado.

Dr. Gómez: Sería contrapruducente que personas extrañas a la Escue la intervengan en el gobierno de la Universidad. Es indudable que no vela rían por sus intereses, como lo hacen ahora los profesores. Por eso estimo que debe quedar el sistema como en la actualidad.

Dr. Morra: He pedido la palabra en varias oportunidades para sostene el despacho de la mayoría.

Sr. Decano: Puede hacer uso de la palabra con toda libertad.

Dr. Morra: Declaro sinceramente que nos sentimos en absoluto cómodos con la actual representación estudiantil, y hago íntimos votos, por que los

estudiantes tengan siempre el tino que han tenido ahora para designar sus representantes.

Referente al número de Consejeros en su totalidad, no creo sea excesivo. Se ha pecado antes por poco, contrariando expresas disposiciones legales, y llegándose hasta celebrar sesiones, con tres Consejeros y en donde un Profesor de Farmacia y otro de Odontología, hacían mayoría contra uno de Medicina, y definían asuntos trascendentales de la Escuela de Medicina. Que el número de profesores es poco, ya no es consideración de tenerse en cuenta, desde que aceptamos la reelegibilidad de los Consejeros.

El C. Superior ha pedido la opinión del C. Directivo en asuntos tan importantes como este. Con el miembro de la Comisión Dr. Brandán nuestra intima convicción es contraria a la representación estudiantil. Así lo dejamos expresamente consignado en el despacho, y no es exacto que no hayamos tenido la valentía de hacerlo de frente, y que hayamos buscado soluciones con términos medios. Yo, Sr. Decano, acostumbro, siempre, decir lo que en realidad opino, y nunca sofoco mis convicciones por el temor de exteriorizarlas. Hay muchas razones que hacen lógica y natural la no existencia de la participación de gobierno de los estudiantes de la Universidad. Ella es una cuestión también de capacidad natural. Bástame pensar que todas las legislaciones del mundo establecen edades distintas para obligaciones o derechos distintos. Aún llegando a los 18 años se discute el libre discernimiento en la persona, sobre todo en las leyes penales, y también vemos como en las de carácter político, recién a esa edad se permite el derecho de sufragio, pero no se adquieren todos los derechos de la capacidad civil de la persona. Y en efecto, nos bastaría recorrer nuestra ley de fondo civil, para encontrar una serie de disposiciones en donde surgen claramente las incapacidades de queines no han llegado aún a la edad de libre discernimiento, de la experiencia, de la serenidad, de una mayor madurez en el pensamiento. Y recuerdo, Sr. Decano, que en el régimen municipal para elegir las autoridades, que podríamos decir familiares de la ciudad, debe llegarse a la mayoría de edad. Y todo esto por que hay factores distintos, como digo, de orden lógico y natural, que no hacen aptas a las personas para ciertos actos sino en determinado tiempo. Pero, aún aceptando que en gran parte del estudiantado haya positiva serenidad y orientación de propósitos, creo que hasta por su propio interés no es útil darle participación directa en el Consejo. Con ello se los aparta, y se les quita tiempo para dedicarse a las funciones de aprender, Si los que en años pasados, estuvieron durante diez, quince o veinte horas, días enteros,, semanas seguidas, preocupados en redactar manifiestos y participar únicamente de la política universitaria, hubieran dedicado ese tiempo al Laboratorio, al Gabinete o a la Clínica, hubiese sido indudablemente superior el provecho resultante.

La práctica nos ha demostrado los excesos cometidos.

Dr. Nicolai: La exclusividad del profesorado no es menos perjudicial.

Dr. Morra: Si señor, no hay duda. Ahora la representación es buena, se ha tenido el tino de traer al Consejo tres distinguidos profesores, que, indudablemente, mantienen la armonía de relaciones en orden a sus representados, pero el tiempo se encargará de demostrar el nuevo error en que se va a incurrir, sino se limita esta participación, o si no se la estirpa totalmente. Yo me atrevería a desafiar, y sostengo que esta calma no es más que aparente, y que dentro de muy poco térmno, habrán de darme la razón los que hoy representando al estudiantado sostienen la necesidad de su participación de gobierno.

Yo preguntaré entonces si ha sido de utilidad el régimen que pretende mantenerse y si con él hemos evitado los sacudimientos de que se hable.

Dr. Strada: Eso vendrá igual aunque se suprima.

Dr. Morra: No me entiende el Sr. Consejero. Digo, que han de producirse serios conflictos entre los delegados y sus mandantes; conflictos que traerán la desarmonía y la desorientación que quieren evitar. Y ahora mismo, Sr. Decano, yo me animo a sostener que hay consejeros que no se sienten felices con la representación que tienen, y que han debido ahogar sus convicciones para mantener las apariencias.

Se habla de otras Universidades, y ello no es sino un falso espejismo, de Universidad a Universidad, que nos hace ver realidades que no existen. Con valentía hemos dicho que no deben tener representación los estudiantes, pero repito, a simple título transaccional hemos aceptado el dictamen de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, presentado por la casi totalidad de sus profesores. Se habla de que es necesario de que alguién defienda a losestudiantes, y ello hace suponer que existe quien los ataca. Proviene de un falso concepto, y de una situación de antagonismo absolutamente infundada. Mi manera de ser, por naturaleza considerado y gentil, con trato hasta familiar si se quiere con mis alumnos, como bien puede decirlo el Sr. Consejero Dr. Brandán a quien tuve el honor de tener por alumno, me hizo temer cuando estalló la revolución que los estudiantes creveran que era una forma de conquistarse su benevolencia. Más de una vez hube de decirles que esa manera de ser mía era anterior a la revolución... Me molesta solamente pensar que pueda creerse que haya estudiantes que necesitan defenderse, y que haya profesores que necesiten defensa, cuando ello supone un estado de violencia que es hasta contradictorio, con los propósitos básicos de la institución universitaria, que presupone una labor conjunta y armónica, en bien de la Universidad, y por consiguiente en bien del estudiantado, todo. Si hemos de mantener el concepto de esas mutuas defensas en pugna, estados en lucha, es preferible que cerremos la universidad. En romper ese prejuicio, en demostrar que el profesorado quiere y anhela, tanto o más que el estudiantado el bien de la Univesidad, es la función educadora que nos habla el Dr. Nicolai.

- Dr. Arcidiacono: No se habla de defensa por razón de antagonismo, sino de representaciones que hagan Hegar la expresión de un anhelo.
- Dr. Gómez: Después de la oratoria convincente del Dr. Morra, votaré por la afirmativa.
- Dr. Nicolai: Lo lógico es decir que no se cree buena una cosa, y en cambio admitirla.
- Dr. Morra: No señor, decimos y sostenemos que no debe haber representación estudiantil, y agregamos que a título de transacción o de armonía de las tendencias, si se quiere, se puede cuando más, acordar la representación que aconsejamos.
- Dr. Nicolai: Sí, pero lo ilógico no desaparece. Me hace recordar, esto, a un gato andando por los tejados...
  - Dr. Aliaga: Debemos votar el despacho de la mayoría.
- Dr. Nicolai: Se debe votar primero si, en principio, se acepta o no la representación estudiantil.
- Dr. Morra: La Comisión la rechaza en principio. Ya se ve que no es andar por los tejados.
  - Dr. Aliaga: Debe votarse primero el despacho de la mayoría.

Se vota el despacho de la mayoría en la parte discutida.

Por la afirmativa: Dres. Parga, Aliaga, Gómez, Morra, Brandán, Lazcano.

Por la negativa: Arcidiácono, Lezama, Astraín, Strada, Nicolai. Resulta afirmativa.

Se entra a tratar la parte relativa a la asamblea de profesores titulares y suplentes. Después de un breve cambio de ideas se aprueba.

El Dr. Nicolai se abstiene de votar y habiéndose retirado el Dr. Aliaga antes de la votación, ésta dá el siguiente resultado.

Por la afirmativa: Dres. Parga, Gómez, Morra, Brandán y Lazcano.

Por la negativa: Dres. Arcidiácono, Lezama, Astraín y Strada.

Se aprueban sin observación las demás partes del despacho en discusión.

Se levanta la sesión.